

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000193-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL "SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DIGITAL: EXPLOTANDO EL POTENCIAL DE LA TECNOLOGÍA" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA

Lima, 13 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 27 de julio de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en el "Seminario de Administración Tributaria Digital: Explotando el Potencial de la Tecnología" que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, del 25 al 28 de setiembre de 2023;

Que, el evento tiene como objetivos: i) evaluar el potencial de las nuevas tecnologías para la administración tributaria ii) analizar el papel de la gestión de datos en el cumplimiento tributario iii) debatir los criterios y el marco global para medir la efectividad de la digitalización de las administraciones tributarias; y iv) crear un foro para el aprendizaje entre pares sobre las oportunidades y desafíos de la administración tributaria digital a través del intercambio de experiencias y conocimientos de las mejores prácticas;

Que, la SUNAT, intervendrá como moderador en la sesión sobre "Administración Tributaria y Gestión de Datos: ¿cómo proteger con éxito la información de los contribuyentes?", en la cual se debatirán los últimos avances en la gestión de datos y se presentarán mecanismos para la gestión de la seguridad digital y los sistemas de protección al contribuyente; adicionalmente, se discutirá sobre la importancia de la seguridad de los datos, los desafíos y riesgos asociados con ella, y las soluciones para abordarlos;

Que, asimismo, la SUNAT intervendrá como expositor en la "Sesión de América Latina y El Caribe (2)", en la cual los representantes de los países de América Latina y

el Caribe, compartirán sus conocimientos y puntos de vista sobre la digitalización de la administración tributaria en los respectivos países participantes;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al cumplimiento del objetivo estratégico institucional de la SUNAT N.º1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero del Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2018-2025, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 076-2022-SUNAT, dado que los temas a abordar permitirán mejorar el cumplimiento tributario a través del desarrollo de estándares e iniciativas innovadoras;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorando Electrónico N.º 00053-2023-700000 del 1 de setiembre de 2023, resulta necesario autorizar la participación del servidor Gerardo Arturo López Gonzales, Intendente Nacional de Gestión de Procesos, en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el BID, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor, del 23 al 30 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, en el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Gerardo Arturo López Gonzales, del 23 al 30 de setiembre de 2023, para participar en el “Seminario de Administración Tributaria Digital: Explotando el Potencial de la Tecnología”, que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el BID, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe

detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria